



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Esta Comisión de Hacienda y Fiscalización recibió para efecto de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a proveedores guanajuatenses.

Analizada la citada propuesta de punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018, la presidencia del Congreso dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura, a fin de exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a proveedores guanajuatenses. Dicha propuesta se turnó para su estudio y dictamen a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, misma que la radicamos el 28 de noviembre del mismo año.

II. Contenido de la propuesta de punto de acuerdo.

En las consideraciones expuestas por quienes formulan la propuesta se refiere lo siguiente:

El objetivo de este programa es contribuir con la alimentación de personas que se encuentren en alguna condición de vulnerabilidad o que presenten inseguridad alimentaria y que sean estudiantes inscritos en una escuela pública.

Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a proveedores guanajuatenses

Durante la pasada administración, el Gobierno del Estado contrató mayoritariamente a empresas foráneas e intermediarias del ramo de alimentos para llevar a cabo el programa de Desayunos Escolares del DIF estatal. Lo anterior, de acuerdo con datos oficiales.

Desde el año 2013, la administración estatal ha optado por contratar a empresas intermediarias para la adquisición, integración y distribución de los desayunos escolares, por lo que a excepción de las compras que se hacen directamente a LECHE LEÓN y LECHE LICONSA, -que tiene su domicilio fiscal en el Estado de México-, el intermediario compra todos los insumos fuera del estado.

La mayoría de los insumos provienen de los estados de Aguascalientes, Querétaro, Hidalgo y San Luis Potosí.

Por ejemplo, la empresa hidrocálida "LA SANMARQUEÑA" produce barras de amaranto, barras de arroz inflado, mezcla de frutas deshidratadas, entre otros alimentos que ha vendido al DIF de Guanajuato prácticamente todo el sexenio.

Así también productos SOL CAMPESTRE, empresa con domicilio fiscal en Querétaro, que vende cereales y galletas, además de DIFRUTA de San Luis Potosí, proveedor en 2012 junto con Avenitas del estado de Hidalgo.


La empresa PRODUCTOS DIFO S.A. de C.V. con domicilio fiscal en Estado de México, es la intermediaria desde 2015; antes fueron DESPENSAS Y PROVISIONES S.A. de C.V. en 2013, con domicilio fiscal en Ciudad de México, así como ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. de C.V. en 2014, de Ciudad de México.

El proveedor que abastece los insumos funge en el contrato con Gobierno del Estado como 'integrador'.

En 2017 y 2018, el intermediario ha adquirido productos de empresas de Jalisco como DUALCO, que vendió avena instantánea y productos Michel, cereal de maíz; NANY de Bogotá, Colombia, que vendió mix de fruta y barras de amaranto así como productos de LA VANNESA de Aguascalientes, fabricante de galletas.

El presupuesto para este programa en 2018 fue de 225 millones 747 mil 830.92 pesos.

Otro dato relevante es que diversas compras para este programa de Desayunos Escolares se realizaron por adjudicación directa, es decir, no hubo licitación de por medio, según los documentos oficiales. Hecho que va en contra de lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues este imperativo constitucional, principalmente en sus párrafos tercero y cuarto, respectivamente, establecen que:





Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización
propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional, a fin exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra,
integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en
Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a
proveedores guanajuatenses

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como instancia generadora de la información, detalló que la determinación para incluir los insumos para el programa Desayunos Escolares se realizó bajo los criterios de calidad nutricional de los lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria, emitida por la dirección general de Alimentación y Desarrollo Comunitario del sistema DIF nacional. De inmediato surge la pregunta al ente adquirente de Gobierno del Estado, ¿no hay en el Estado de Guanajuato empresas que puedan ofertar productos con los criterios de calidad nutricional?

El DIF estatal entrega 100 mil 446 raciones diarias a igual número de estudiantes durante 195 días hábiles del ciclo escolar.

En el año 2013, se entregaron 19 millones 862 mil 370 dotaciones de insumos - alimentarios; en 2014, fueron 21 millones 811 mil 074 dotaciones; en 2015 bajó a 11 millones 484 mil 848 dotaciones y en 2016, 21 millones 149 mil 512.

La Propuesta de consumir lo hecho en Guanajuato no fue contemplada por el DIF estatal en este programa, por lo que es importante que se adquieran a productores de Guanajuato. Resulta irónico que la estrategia de fomentar el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) y garantizar su calidad, con el programa "Marca Guanajuato" no aplique en el caso de las adquisiciones que nos ocupan.

El sector agroalimentario ocupa el 2º lugar en las exportaciones de Guanajuato, se tienen registradas 131 empresas exportadoras que llevan los productos guanajuatenses a más de 60 países.

Nuevamente pregunto a esta honorable asamblea, ¿no habrá en Guanajuato empresas que puedan competir en una licitación pública con los términos de referencia para que se les adjudiquen contratos de suministro de alimentos? No le parece contradictorio que el Gobierno del Estado ha dicho que se trabaja con los productores en la exploración de nuevos mercados como: Asia, Europa y América Latina, pero no son competitivos para ofertar en las compras que realiza el mismo Estado. Sin duda existe una deuda con ellos en lo local, para incluirlos en este programa de Desayunos Escolares.

Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a proveedores guanajuatenses

III. Consideraciones de la Comisión.

En la fecha de radicación de la propuesta materia del presente dictamen, mediante oficios números 2531 y 2532, se requirió al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado información relativa al proceso de licitación para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y a los proveedores a los que se compran los comestibles adquiridos para dicho Programa.

El 13 de mayo de 2019, se dio cuenta en esta Comisión del oficio número 864/2019, de fecha 3 de mayo del año en curso, mediante el cual el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración informó que los comestibles requeridos por el programa «Mi almuerzo, Primer Alimento en Escuela» ya habían sido contratados, con fechas de entregas programadas en 7 períodos, siendo el primero del 8 al 26 de abril de 2019 y el último, del 27 de enero al 7 de febrero del 2020, precisando que el pasado 9 de abril se realizó la primera entrega de alimentos.

En dicha fecha también se dio cuenta con el oficio número DG/SGN/180/2019, de fecha 23 de abril de 2019, suscrito por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, por el cual informó lo siguiente:

Con el programa «Mi Almuerzo, Primer Alimento en Escuela», antes «Desayunos Escolares Fríos en los Planteles Educativos Oficiales», se busca garantizar los derechos fundamentales a la alimentación y a la educación, especialmente de personas en situación de vulnerabilidad, consagrados en los artículos 3o, párrafos primero, segundo y tercero, y 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, el programa «Mi Almuerzo, Primer Alimento en Escuela», se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2040 en la estrategia 1.3 «Grupos de Atención Prioritaria.-Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos»; así como al objetivo 1.3.1. «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado» y a la Estrategia 1.3.1.2. «Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida». Así como en lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, dentro de la «Agenda transversal de prevención social de la violencia y la reconstrucción del tejido social» la cual tiene por objetivo: «Propiciar las condiciones para un desarrollo integral y sostenible de las personas, de las familias y de sus comunidades, fortaleciendo la reconstrucción del tejido social como base para la seguridad y la paz social», y en su estrategia 8, referente a Promoción Integral de la salud, establece como una de sus principales acciones el «Otorgar



Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a proveedores guanajuatenses

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

asistencia alimentaria a personas vulnerables y alumnos de escasos recursos a través de paquetes, desayunos escolares y comedores comunitarios».

Por lo anterior hacemos de su conocimiento:

a) En cuanto al procedimiento de compra

El procedimiento sustanciado para la adquisición de los insumos alimentarios del programa de referencia es la adjudicación directa, con apoyo en los artículos 28, 31, fracción IX, 93, fracción II, y 94 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 23, 24, fracción II, 30, 100, 101 y 103 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 98, fracción I, 99, fracción IV y, 100, fracciones V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y 11 de los Lineamientos del Programa Operativo Anual de Compras de la Administración Pública Estatal.

Además de permitirlo el marco normativo, para el caso del programa de referencia, la adjudicación directa es lo más recomendable considerando tanto su población objetivo como las implicaciones jurídicas que puede representar la sustanciación de un procedimiento de licitación pública.

Tal y como se establece en el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, «tienen derecho a la asistencia social los individuos y las familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieren servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, entre los que se comprenden las niñas, niños y adolescentes en estado de desnutrición, marginación o que carezcan de lo indispensable para su subsistencia».

Por su parte, el artículo 13 de la citada ley, en sus fracciones I, X y XIII, establece como servicios en materia de asistencia social la atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas; y la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

Bajo este contexto, el Programa de Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales, desde 2019, «Programa Mi Almuerzo, Primer Alimento en la Escuela», busca contribuir al acceso a la alimentación nutritiva a la población en edad escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos. Su población objetivo son niñas, niños y adolescentes en edad escolar, así como personas con discapacidad neurológica o en situación de marginación.

Por la situación de vulnerabilidad alimentaria en que se encuentran, la población objetivo del programa no se puede admitir una demora en su atención, la asistencia debe ser oportuna para ser efectiva. En tal sentido, la disposición de los insumos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad alimentaria no puede verse entorpecida por ninguna circunstancia dada la clara primacía de los derechos humanos a la salud, a la alimentación, a la prioridad y al interés superior de niñas,

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right.

Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y FISCALIZACIÓN de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a proveedores guanajuatenses

niños y adolescentes por sobre otros valores, inclusive constitucionales, relativos a cuestiones de economía o de efectividad y eficiencia.

Bajo este contexto es que se ha autorizado realizar la contratación necesaria para la operación del programa en comento por adjudicación directa, a efecto de garantizar la adquisición de los insumos para satisfacer derechos y necesidades elementales de niñas, niños y adolescentes, así como personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, en atención a experiencias vividas en dos ocasiones dentro de licitaciones públicas nacionales gestionados por este organismo para la compra de alimentos para programas de asistencia social alimentaria. En 2011, dentro de un procedimiento de licitación para la adquisición de leche de vaca; y en 2012, dentro de otro para la adquisición de bienes perecederos, productos alimenticios básicos y semiprocesados (desayunos escolares, despensas y comedores comunitarios). En ambos casos, en virtud de la promoción de medios de defensa, los procedimientos de compra quedaron suspendidos, inclusive más allá de la conclusión del ejercicio fiscal para el que se requerían los insumos, sin posibilidad de adquirir los mismos y en menoscabo de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y otras personas sujetas de asistencia social alimentaria.

Así las cosas, es indispensable sopesar la oportuna asistencia alimentaria de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad alimentaria frente a la necesidad de una licitación pública para adjudicar el contrato respectivo. La primera implica derechos fundamentales de primer orden: la salud, la alimentación, la prioridad y el interés superior de la infancia; la segunda, es un instrumento para obtener mejores condiciones de mercado al adquirir los insumos.

Para cumplir con la obligación de brindar asistencia alimentaria de manera oportuna y efectiva, al mismo tiempo que se respetan los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y, asimismo, se obtienen las condiciones más favorables para el Estado, es la adjudicación directa, herramienta prevista por el propio ordenamiento jurídico y que no está exenta de garantías pues su procedencia debe fundarse y motivarse y, asimismo, existe todo un sistema de control y de responsabilidades dispuesto para asegurar que la adquisición cumpla con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios.

Finalmente, por lo que respecta a este tópico, debe considerarse que en el supuesto de una suspensión de un procedimiento licitatorio por el ejercicio de medios de defensa es menester acudir a la compra de insumos de manera directa lo que termina por diluir cualquier esfuerzo por economizar y efficientar el ejercicio de los recursos públicos, por el posible vencimiento para ejercer la partida presupuestal correspondiente.

b) En cuanto a la integración

En referencia a la integración, la ración está integrada por una porción de leche de vaca descremada UHT, una porción cereal integral, una porción de fruta deshidratada y una vez al mes, por una porción de barra de fruta; la conformación de la dotación se rige por los criterios de calidad nutricia específicos para Desayunos Escolares modalidad Fría; los cuales son emitidos por DIF Nacional mediante los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria para el ejercicio fiscal 2019.



Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización
propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional, a fin exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra,
integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Frios en
Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a
proveedores guanajuatenses

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

c) En cuanto a la distribución

Dentro de la cadena alimentaria, varios actores están involucrados en la distribución de los apoyos; entre ellos DIF Estatal que es quien realiza el cálculo de raciones, el proveedor adjudicado que es quien entrega los insumos alimenticios a los DIF Municipales y los DIF Municipales a su vez entregan las dotaciones a los Comités de los centros de trabajo, donde opera el programa.

d) En cuanto a los proveedores

Durante 2018 y 2019 los proveedores del programa de mérito han sido los siguientes:

Nombre del proveedor	Insumos de la dotación que abastecen	Función
Productos DIFO S.A. de C.V.	-Variedad de cereales integrales - Variedad de mix de fruta deshidratada con oleaginosa -Variedad de mix de fruta deshidratada	Integradora, quien entrega dotación completa a los DIF Municipales
Pasteurizadora de León S.A. de C.V.	Leche de vaca descremada UHT	Productor, quien entrega el insumo a la integradora
Liconsa S.A. de C.V.	Leche de vaca descremada UHT	Productor, quien entrega el insumo a la integradora

Aunado a lo anterior, le comparto que en promedio la dotación para el programa está conformado de dos menús con la finalidad de otorgar mayor variedad a las personas beneficiarias y favorecer la aceptación de los insumos; siendo 20 insumos que se entregan en total; en los que se procura la modificación de formas, textura, colores y sabores, sin perder el enfoque de que los insumos cuenten con los criterios de calidad nutricia que se establecen para el programa.

Cabe resaltar que el abastecimiento de las dotaciones involucra diferentes fases en la cadena alimentaria, lo cual agrega mayor grado de complejidad al proceso puesto que para ello es necesario que los actores involucrados en la selección-abastecimiento-almacenamiento-distribución, cuenten con la infraestructura para cubrir con el abastecimiento y se conjunten acciones planificadas para proporcionar la confianza de que los insumos que se están distribuyendo prevalezcan con la calidad e inocuidad.

En el año 2018 el programa tuvo una cobertura en los 46 municipios del Estado atendiendo a un total de 93,590 personas con alguna situación de vulnerabilidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a proveedores guanajuatenses


ubicadas preferentemente en localidades con alto y muy alto grado de marginación o rezago social, en 2,845 planteles educativos oficiales ubicados en 1,631 localidades.

Para el ejercicio fiscal 2019, se realizó la investigación de mercado invitando a cinco empresas guanajuatenses para el abastecimiento de los programas alimentarios del organismo; considerando que se estima tener una cobertura en los 46 municipios del Estado, dentro de 2,714 planteles educativos oficiales ubicados en 1,549 localidades; atendiendo a 85,920 personas beneficiarias en alguna situación de vulnerabilidad, ubicadas preferentemente en localidades con alto y muy alto grado de marginación o rezago social y se expidieron las correspondientes Reglas de Operación, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261, Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2018.

De los tres proveedores del programa alimentario que nos ocupa, Pasteurizadora de León S.A de C.V. es una empresa guanajuatense, mientras que Liconsa S.A de C.V. es una entidad paraestatal del Gobierno Mexicano con una red de distribución actual en los 46 municipios del Estado, experiencia con los DIF Estatales y otras dependencias y entidades de gobierno y amplia experiencia en contratación pública. Productos DIFO S.A de C.V., por su parte, conjuntamente con las otras dos empresas citadas, ofreció los mejores precios y condiciones de compra y, como se dijo, ya había abastecido satisfactoriamente el programa alimentario durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que contaba con experiencia específica en el programa. Ahora, aunque en el estudio de mercado respectivo se analizaron las capacidades técnicas de otras empresas guanajuatenses, para determinar que cumplieran con los requerimientos necesarios para atender satisfactoriamente la complejidad del programa alimentario en cuestión, las mismas no contaban con centros de distribución en el Estado, líneas de armado apropiadas, almacenes o sistemas de transporte propios, cuestiones indispensables para asegurar la adecuada operación del programa y atención a la población beneficiaria del programa, por lo que no pudieron ser invitadas al proceso de adjudicación.

Por otra parte, algunas otras empresas que directa o indirectamente (subcontratadas por las empresas integradoras) habían colaborado en la operación del programa en ejercicios fiscales anteriores, no pudieron ser consideradas para el ejercicio 2019 para su posible contratación por cuanto que está dentro de sus actividades la de integrar y distribuir insumos alimentarios, lo que es requerido para el funcionamiento del programa conforme a la estrategia de operación vigente, tal es el caso de La Sanmarqueña (participó en 2013 y de 2015 a 2018), Sol Campestre (participó en 2014), Dualco (participó en 2013 y de 2015 a 2018), Productos Michel (participó en 2013 y de 2015 a 2018), Nany (de 2015 a 2018) y Vanessa (de 2013 y 2015 a 2019). No obstante Dualco, Productos Michel, Nany y Vanessa son proveedoras de la empresa integradora Productos DIFO para el ejercicio fiscal vigente.

Actualmente ha sido satisfactorio y de gran beneficio para niñas, niños y adolescentes y demás población objetivo el hacer entrega de las dotaciones mediante empresas que sean integradoras, lo cual favorece a que los insumos lleguen durante un periodo de entrega establecido en conjunto y la dotación pueda ser entregada completa.





*Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización
propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional, a fin exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra,
integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en
Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a
proveedores guanajuatenses*

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Como podemos observar la propuesta de punto de acuerdo materia del presente dictamen tiene por objeto exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que el proceso de licitación para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» sea transparente y para que los comestibles adquiridos para dicho Programa sean comprados a proveedores guanajuatenses.

Ya se refirió que, en su momento, tanto el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, como el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado remitieron diversa información a fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por esta Comisión.

De la citada información podemos desprender que para el presente ejercicio fiscal se modificó la denominación del Programa que nos ocupa, siendo ahora *Mi Almuerzo, Primer Alimento en la Escuela*; asimismo, que la adjudicación directa es el procedimiento más recomendable para cumplir de manera oportuna y efectiva con el objetivo de dicho Programa que es contribuir al acceso a una alimentación nutritiva de grupos vulnerables de la población, como son niñas, niños y adolescentes en edad escolar sujetos a la asistencia social, así como personas con discapacidad neurológica o en situación de marginación, mediante desayunos fríos. Aunado a ello, de conformidad con la legislación aplicable, dicho procedimiento resulta factible, de conformidad con lo estipulado por el artículo 93, fracción II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

En relación al exhorto para que los bienes se adquirieran a proveedores guanajuatenses, en este caso debemos considerar que, para cubrir el abastecimiento de los desayunos a la población beneficiaria de los municipios del Estado, los involucrados en dicho proceso deben contar con la infraestructura necesaria para tal efecto, a fin de cumplir de manera satisfactoria con los requerimientos del programa, debiendo prevalecer en todos los casos el interés superior del programa, que es el derecho humano a la alimentación. Lo anterior, independientemente de que sean o no proveedores locales. Sin embargo, cabe apuntar que de acuerdo a lo señalado en la propuesta y a la información que allegó el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en el proceso ya se cuenta con proveeduría estatal.

Es así y atendiendo la información que nos fue remitida, determinamos que la propuesta resulta improcedente y por lo tanto debe ordenarse su archivo definitivo.

No obstante, no dejamos de reconocer y compartir las motivaciones de los proponentes como son la transparencia en los procesos de adjudicación a cargo de las autoridades estatales; así como el apoyo a los proveedores locales.

Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a proveedores guanajuatenses

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Artículo Único. Resulta improcedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a fin de exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales»; y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa, sean comprados a proveedores guanajuatenses. En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 23 de septiembre de 2019
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos

Diputada Claudia Silva Campos

voto en contra.

Diputada Lorena del Carmen Alfaro García

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Celeste Gómez Fragoso

en contra.